



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

Plaza Mayor, 1 – 45516 La Puebla de Montalbán (Toledo) – Telf. 925 74 58 58

www.pueblademontalban.com

BENIGNO GARCÍA-LUENGO PEÑASADO (1 de 1)
Secretario
Firma: 18/06/2025
HASH: 3e5043df6e51dea258a177ae5cc8d0b



Sr. D. Tomás Palencia García

Asoc. De Hostelería y Turismo de Toledo

Pº Recaredo 1

45002 Toledo

Notificación

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, se le notifica la Resolución sobre ampliación horarios en las Fiestas Patronales 2025, mediante su transcripción literal a continuación:

Inicio de la transcripción

"DECRETO

Asunto: Ampliación horario apertura durante las Fiestas Patronales en honor del Stmo. Cristo de la Caridad 2025

Vista la petición presentada por D. Valentín Salamanca Moreno, en calidad de Secretario General de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, por la que solicita la ampliación en dos horas del horario de cierre de los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas durante la celebración de las fiestas patronales en honor del Stmº. Cristo de la Caridad 2025.

De conformidad con lo previsto en el art. 10 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de Enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas, que establece que "Los Alcaldes podrán modificar los horarios generales durante la celebración de sus fiestas patronales u otras fiestas declaradas oficiales de ámbito local. En cuyo caso, deberán comunicarlo con suficiente antelación a los Delegados Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha", así como en el art. 5.1.c) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha según el cual corresponde a los Ayuntamientos "Establecer horarios especiales de apertura y cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas patronales u otras fiestas de las declaradas oficialmente de ámbito local, en el marco del artículo 4.b de esta Ley, sin perjuicio de ser comunicado previamente a la Comunidad Autónoma".

En uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003.

HE RESUELTO:

Primero.- Ampliar en dos horas el horario de cierre general de tabernas, bares, cafeterías, restaurantes, bares especiales, discotecas, salas de baile, salas de fiesta, cafés-teatro, cafés-espectáculos, tablaos flamencos, establecimientos de hostelería en general y similares, durante los días 14 al 22 de julio de 2025, con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor del Stmº. Cristo de la Caridad 2025.

Segundo.- Comunicar la presente Resolución a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, conforme a las previsiones legales establecidas en la normativa de aplicación ya señalada, así como al Cuerpo de Policía Local en orden a las labores de inspección y control que desempeñan.

Tercero.- Notificar esta Resolución a los interesados con información sobre los recursos que procedan, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.





AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

Plaza Mayor, 1 – 45516 La Puebla de Montalbán (Toledo) – Telf. 925 74 58 58

www.pueblademontalban.com

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

(Documento firmado electrónicamente)"

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

En La Puebla de Montalbán,
EL SECRETARIO

Fdo.: Benigno García-Luengo Pensado

(Doc. firmado electrónicamente)

